



Estimado cliente,

Por la presente le comunicamos que en cumplimiento de la última modificación de la regulación de los servicios de consulta telefónica sobre números de abonado 118XX (*Orden ETU/114/2018, de 8 de febrero, por la que se modifica la Orden CTE/711/2002, de 26 de marzo, por la que se establecen las condiciones de prestación del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado*), a partir del próximo día 9 de mayo de 2018, la tarificación de estos servicios serán modificados en nuestros sistemas tanto para telefonía móvil como para telefonía fija, siendo en el caso de la telefonía fija aplicados los mismos precios tanto para mayoristas como para minoristas.

Por lo tanto, los referidos cambios serán los que se detallan a continuación:

- No se tarificará el establecimiento de llamada.
- La tarificación tendrá un tramo inicial, los primeros veinte (20) segundos, que se tarificará a 0,1653.-€ (Impuestos no incluidos).
- A partir del segundo veintiuno (21), se tarificará por €/minuto, según destino.
- La duración máxima de la llamada será de diez (10) minutos (obligación de corte por parte del prestador del servicio).

Sin otro particular, y quedando a su disposición para cuanto estime oportuno en relación a éste o cualquier otro asunto, reciba un cordial saludo.

En Las Rozas (Madrid), a 10 de mayo de 2018.

Fdo: Dpto. Atención al Cliente

